



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL

Bogotá D.C, Colombia - 2020

ACUERDO 01 DE 2020
(Acta del 10 de diciembre de 2020)
"Por el cual se adopta el Política de Desarrollo Profesional Docente - ÚNICA"

LA RECTORÍA

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 establece que las Universidades e Instituciones de Educación Superior pueden acogerse al Sistema Nacional de Acreditación, y a su vez, dictamina que las Universidades deberán establecer los sistemas de evaluación y capacitación en los estatutos de personal docente que allí se generen.

Que la Ley General de Educación Capítulo I, Artículo 104 resalta el perfil del educador y enuncia que

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional.

Que de acuerdo con el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, cada institución, deberá proyectar para el programa académico, las estrategias y acciones que promuevan la permanencia de profesores, así como la implementación de un plan de desarrollo y capacitación, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación,

Que la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA aboga por una cultura de autoevaluación en búsqueda de la calidad en la que se articulan la actualización permanente del currículo y la formación continua de los docentes. Es así como el desarrollo profesional docente influye en la actualización de las prácticas educativas y de los programas de clase con el propósito de dar respuestas a las necesidades cambiantes del sector educativo.

Que mediante Acuerdo 007 del 26 de agosto de 2020, el Consejo Superior delegó y reiteró la competencia otorgada en la Rectoría a fin de aprobar y modificar políticas, protocolos, guías, manuales, planes y lineamientos necesarios para el adecuado desarrollo institucional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Rectoría,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Por medio del presente Acuerdo se establece la política de formación docente para la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA.

La presente política tiene por objeto formular los lineamientos para la formación docente y ofrecer posibilidades de actualización y capacitación continuas para los docentes de la institución acordes con las necesidades e intereses de todos los actores involucrados. Esta política también busca dar cumplimiento a las disposiciones de ley, los decretos nacionales, estatutos y resoluciones que dan cuenta del objeto de esta política. De la misma manera, está dentro de sus fines impulsar la investigación, la docencia y la extensión a partir del empoderamiento de los docentes mediante la formación y actualización docente.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos del programa de formación docente son:

- a. Fortalecer la formación permanente de docentes para mantener la excelencia académica.
- b. Identificar las necesidades de formación de los docentes vinculados a ÚNICA.
- c. Promover actividades de desarrollo profesional que den respuesta a las necesidades de los estudiantes de los programas académicos de la institución.
- d. Consolidar el equipo docente al potenciar las fortalezas de los docentes de tal manera que cumplan roles de mentores, talleristas e investigadores.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Los principios que rigen la formación docente en ÚNICA son:

- a. **Pertinencia:** El programa de formación docente responde a las necesidades de los docentes y de la Institución Universitaria Colombo Americana ÚNICA, dentro de un contexto global.
- b. **Calidad:** Los aprendizajes adquiridos y las experiencias generadas en el programa de formación docente tienen por objeto influir en las prácticas docentes en aula y así dar

cumplimiento a los propósitos de innovación, actualización e investigación propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

- c. **Investigación:** El programa de desarrollo profesional docente busca contribuir a la articulación entre las funciones misionales de las Instituciones de Educación Superior: docencia, investigación y extensión; por tanto, tiene por objeto responder a recomendaciones resultantes de estudios que se realizan en la institución o suscitar nuevos programas para la oferta académica o nuevos proyectos de investigación.
- d. **Innovación:** Los contenidos y enfoques se apartan de los modelos tradicionales y se convierten en contribuciones renovadoras dentro del proceso de desarrollo profesional del docente universitario. Además, se busca una aproximación a las tecnologías de la información y la comunicación no solo como parte de los contenidos de la formación sino también como mecanismos para llevar a cabo actividades de desarrollo profesional.
- e. **Cobertura:** El programa busca que todos los docentes vinculados a la Institución participen de acuerdo con su perfil y necesidades de formación previamente identificadas. En el programa se ofrecen seis opciones de formación – desde talleres hasta diálogo académico, entre otros – en modalidad presencial, virtual o semipresencial.
- f. **Colegaje:** Dentro del programa de formación docente, se considera a todos los docentes de la Institución como expertos en su campo, razón por la cual todos son considerados como iguales, como pares académicos. Esto implica que todos los miembros tienen los mismos derechos y obligaciones y es en este sentido de equidad que se tiene por fin promover las competencias y destrezas de todos los docentes.

ARTÍCULO 4. Modelo de formación docente. El modelo de formación docente en ÚNICA se fundamenta en el diseño curricular de Graves (2000) y consta de seis fases como se describen a continuación:

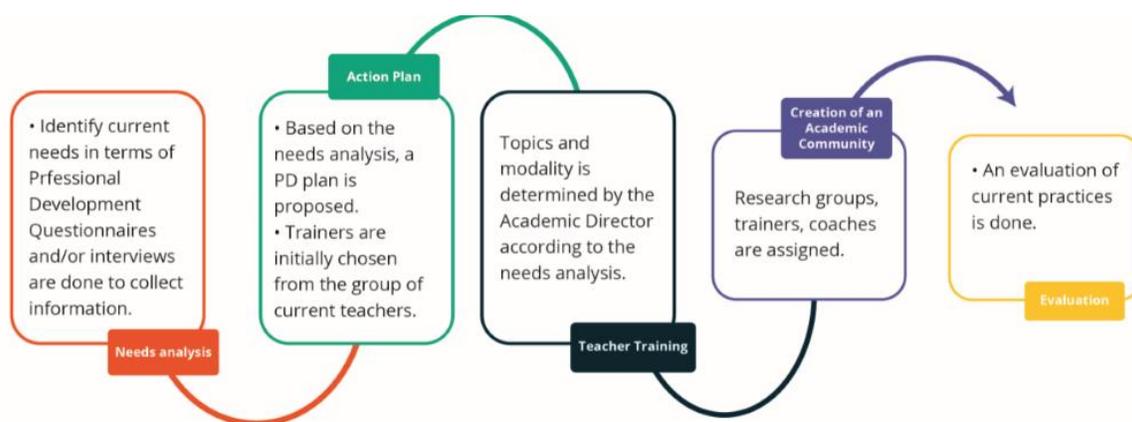


Gráfico 1. Modelo de formación docente tomado de Rodríguez-Bonces y Granados-Beltrán (2012).

ARTÍCULO 5. Estructura. El modelo de formación docente permite ofrecer a los programas académicos de Institución, pregrado y posgrado, las siguientes modalidades de formación docente:

- a. **Talleres y seminarios:** Estos se definen como actividades de corta duración que hace énfasis en la finalización de una tarea práctica (Wallace, 1991) por medio de la aplicación de la teoría, la experiencia en la práctica o el conocimiento previo. Estos se enfocan metodologías y/o estrategias propuestas por el equipo docente, por ejemplo, SIOP, comunicación asertiva, grabación de videos con Screencast-o-matic. Estos talleres se ofrecen en las reuniones de inicio y cierre de semestre, entre otros momentos.
- b. **Mentoría:** Pollard (1997) la define como la provisión de apoyo para el aprendizaje de una persona mediante la guía de otra persona que posee más habilidades, más conocimientos o más experimentados. En relación con el principio de colegaje, esto se realiza mediante reuniones con un docente o con un pequeño grupo de docentes en las que uno de los profesores con mayor conocimiento acerca de algún tema capacita a los otros que tienen un conocimiento menor al respecto.
- c. **Investigación:** Díaz-Maggioli (2003) denomina la investigación-acción como la investigación participativa realizada por los profesionales y describe que ésta involucra un grupo de colegas que diagnostican una situación, planean y ejecutan una intervención con el fin de mejorar la situación actual. Los docentes se vinculan al grupo de investigación INNOBED y realizan estudios en las líneas propuestas dentro del grupo.
- d. **Observación:** Descripción y registro de lo que la gente realiza por medio de notas de campo y grabaciones de audio y video. Richards (1998) dice que la observación contribuye a desarrollar un lenguaje común para hablar acerca de la enseñanza y para describir y analizar la naturaleza de un evento en el aula. Según las tareas planteadas para el periodo académico, la Decanatura puede realizar estas observaciones o equipos de docentes pueden realizarlas para propósitos de formación o investigativos.
- e. **Conferencias y simposios:** Wallace (1991) explica una conferencia como ‘un sistema de enseñanza en el cual un tutor habla a (la audiencia) por un período extenso, usualmente entre 45 minutos y una hora. En estos eventos, los docentes presentan sus trabajos de investigación ya terminados o en curso y en los que pueden aprender y discutir sobre diferentes temas de interés. Dentro de estos se encuentran el congreso institucional de investigación Research in Action, el congreso anual de la Asociación Colombiana de Profesores de Inglés (ASOCOPI), Congreso Internacional de Investigación e Innovación Pedagógica en UCEVA, entre muchos otros.
- f. **Diálogo académico:** Garmston y Wellman (1998) explican que un diálogo implica un proceso de reflexión en los cuales los miembros de un grupo tratan de entender las

creencias de los otros y sus puntos de vista en relación con el proceso educativo. En ÚNICA, el diálogo académico se refiere a reuniones formales e informales para hablar de temas académicos, por ejemplo, reuniones de área y reuniones informales de

ARTÍCULO 6. Roles de los distintos actores involucrados. Dentro de los lineamientos de formación docente en ÚNICA, se definen los siguientes roles y funciones de los distintos actores educativos involucrados en las distintas opciones de formación:

- a. **Rectoría:** Propone y avala las opciones de formación docente propuestas semestre a semestre y los talleristas a cargo de las actividades. Además, formula y adopta las políticas y los planes de capacitación del personal docente y administrativo.
- b. **Decanatura y Director académico de posgrados:** Identifica las necesidades de actualización y perfeccionamiento de los docentes mediante los procesos de evaluación, propone líneas y actividades de formación, define estrategias, metas, criterios e indicadores de seguimiento para la ejecución de actividades y planes, asiste a la rectoría en la formulación de políticas institucionales y planes en materia de formación docente.
- c. **Dirección de investigaciones:** En caso de ser opciones de formación docente relacionadas con investigación, la propuesta contará con el aval de Dirección de Investigaciones. Así mismo, orienta a los docentes en procesos de divulgación y producción de conocimiento.
- d. **Consejo académico:** El consejo académico conoce y avala los planes de capacitación y perfeccionamiento docente en dialogo con el rector.
- e. **Docentes:** Es el personal vinculado a ÚNICA en modalidad de tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra cuya calidad y méritos les otorga el derecho de tanto de orientar como de participar de las distintas opciones de formación docente en la institución universitaria.
- f. **Facilitadores:** Son profesionales con o sin vinculación docente con ÚNICA. Se encargan de proponer, planear, ofrecer, evaluar y ajustar la aplicación de las temáticas discutidas en el programa de formación docente.
- g. **Dirección financiera:** Se encarga de asignar los recursos para el programa de formación docente con base en los planes financieros anuales.
- h. **Dirección de comunicaciones:** Está a cargo de difundir las actividades que se realizan como parte del programa de formación docente.

Parágrafo: Los estudiantes de últimos semestres (sexto a décimo) como docentes en formación podrán beneficiarse de algunas de las actividades del programa previa autorización o invitación de la Decanatura y la Rectoría.

ARTICULO 7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. El programa de desarrollo profesional docente será evaluado y ajustado cada año. Para tal fin se emplearán cuestionarios, entrevistas y diálogos formales e informales que permitan indagar sobre los aportes de las distintas actividades para el crecimiento profesional.

ARTÍCULO 8. DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN. El programa de formación docente desde su concepción busca generar espacios de investigación y divulgación entre el profesorado. Es así como las temáticas tratadas en cualquiera de las modalidades propuestas son o pueden ser ejes centrales para la producción académica de los participantes, por ejemplo, a través de la escritura de artículos académicos, documentos de trabajo o la participación en eventos académicos.

ARTÍCULO 9. DEDICACIÓN. Los docentes podrán participar del programa de formación docente según la periodicidad e intensidad establecidas para cada modalidad durante el semestre.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Rectoría rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
RECTORA